



ASIGNA Y OTORGA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO POR LA VIVIENDA ROL 870 DE LA POBLACION PADRE ALBERTO HURTADO, SECTORES 1 Y 2, COMUNA DE PUENTE ALTO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO, **09014** 15.DIC.09

VISTOS:

- a) El D.S. 62/84 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores que reglamentan el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas, destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional y en especial el Artículo 23 bis A), en lo referido al Plan Piloto de Movilidad Habitacional;
- b) La Resolución Exenta N° 5105 del 24.11.1994 de la Subdirección de Operaciones Habitacionales que asigna, vende y otorga escritura de precio diferido al Sr. Roberto Antonio Serrano Soto, entre otros, por el Rol 847 de la población Padre Alberto Hurtado, Sectores 1 y 2 de la comuna de Puente Alto, ubicado en Av. La Primavera N° 1813-A, Departamento 23, vivienda que fue transferida y readquirida por el por el SERVIU Metropolitano por escritura inscrita en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de esa comuna a Fojas 5.498, N° 3.238, correspondiente al año 2007;
- c) La Resolución Exenta N° 2546 del 21.06.2001 de la Dirección del SERVIU Metropolitano que aprueba las nóminas de los postulantes del 2° llamado del Plan Piloto Movilidad Habitacional, entre quienes figura el Sr. Roberto Antonio Serrano Soto como postulante a la Alternativa N° 3 de ese programa;
- d) La Resolución Exenta N° 4162 del 18.08.2006 que modifica las Resoluciones Exentas N° 1143 del 20.03.2001, N° 2546 del 21.06.2001 y N° 3275 del 19.07.2002 y acepta cambio de alternativa escogida por 76 beneficiarios de la Alternativa N° 3 por la Alternativa N° 1 del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, entre quienes se encuentra el Sr. Serrano Soto;
- e) La necesidad de regularizar la asignación y transferencia de la vivienda Rol 870 de la población Padre Alberto Hurtado, Sectores 1 y 2, de la comuna de Puente Alto, ubicada en Koiko N° 1814-A, Departamento N° 22, de patrimonio del SERVIU Metropolitano y cuyo dominio se encuentra inscrito a Fojas 2.629, N° 3.991, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto correspondiente al año 2003, entregada al Sr. Roberto Antonio Serrano Soto como nueva solución habitacional distinta del inmueble que se le asignó primitivamente conforme a lo establecido en Acta de Compromiso y Acuerdo firmada el 09.08.2005;
- f) La Resolución Exenta N° 7534 del 30.10.2009 que modifica la Resolución Exenta N° 7023 del 08.10.2009, ambas del Departamento de Gestión Inmobiliaria, que aprueba valores de tasación de inmuebles de recuperación y/o regularización entre los que figura la vivienda mencionada en el Visto e) precedente;
- g) Lo dispuesto en el Artículo 23 bis A) del D.S. 62/84 (V. y U.) que contempla que parte de los precios de venta de las nuevas viviendas asignadas, cuando éstos son mayores que las que previamente ocupaban, se complementarán con un subsidio de hasta UF 50;
- h) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- i) El D.S. N° 33 de 2009 (V. y U.), que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

ASIGNA Y OTORGA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE
PRECIO PAGADO POR LA VIVIENDA ROL 870 DE LA
POBLACION PADRE ALBERTO HURTADO, SECTORES 1 Y 2,
COMUNA DE PUENTE ALTO

RESOLUCIÓN:

- 1.- Asignase y otórguese escritura de compraventa de precio pagado al beneficiario del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, Sr. ROBERTO ANTONIO SERRANO SOTO, cédula de identidad N° 9.483.938-6, estado civil soltero, por la vivienda Rol 870 de la población Padre Alberto Hurtado, Sectores 1 y 2, de la comuna de Puente Alto, ubicada en Koiko N° 1814-A, Departamento N° 22;
- 2.- El precio de venta de esta vivienda es de UF 293 según se indica en la resolución citada en el Visto f), y se financia con:
 - a) El precio de compraventa del inmueble adquirido detallado en el Visto b) que asciende a UF 243,08 y
 - b) El Subsidio especial de UF 49,92 de acuerdo a lo establecido en el Visto g) de la presente Resolución;
- 3.- El Equipo de Títulos dependiente del Departamento Jurídico de este Servicio extenderá el respectivo contrato de compraventa de precio pagado a nombre del Sr. Roberto Antonio Serrano Soto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



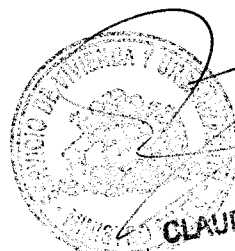
ANDRÉS SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO



PMO. 1 +
PMC.NGV.NBV.SOS.

TRANSCRIBIR A:

- ❖ DIRECCION
- ❖ SUBDIRECCION DE FINANZAS
- ❖ SUBDIRECCION DE OPERACIONES HABITACIONALES
- ❖ DEPTO. DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION DE DEUDAS
- ❖ DEPTO. JURIDICO
- ❖ DEPTO. DE GESTION INMOBILIARIA
- ❖ DEPTO. DE COORDINACION OPERACIONAL
- ❖ SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- ❖ SECCION ANALISIS CONTABLE
- ❖ SUBDEPTO. DE ASIGNACIONES
- ❖ EQUIPO DE TITULOS
- ❖ EQUIPO ESCRITURACION PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL (2do. Piso con Antecedentes)
- ❖ EQUIPO PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL TERRENO (SERRANO 45 5º Piso)
- ❖ MINISTRO DE FE
- ❖ OFICINA DE PARTES CENTRAL
- ❖ ARCHIVO
- ❖ PROYECTO N° 140



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

174 DIC 2009

NO AFECTA PRESUPUESTO